

MODELO N° 08/GN

MODELO DE DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE UN PLIEGO (RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA)

DECRETO SUPREMO N° - -EF

AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL
SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL A FAVOR DEL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, (Sustento Legal)

Que, (sustento de imprevisibilidad, de corresponder)

Que, (destino de los recursos)

.....
.....
.....

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal....., hasta por la suma de S/ (.....Y 00/100 SOLES), a favor del (nombre del pliego), para financiar los gastos que conlleven, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle¹:

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:
PLIEGO	:
UNIDAD EJECUTORA	:
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:
PRODUCTO / PROYECTO	:
(según sea el caso)	
ACTIVIDAD	:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:
(Detallar la Categoría del Gasto y Tipo de Transacción Genérica del Gasto²)	

TOTAL

XXXXXXXXXX

=====

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

² Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA : (según sea el caso)	
PLIEGO :	
UNIDAD EJECUTORA :	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	
PRODUCTO / PROYECTO :	
(según sea el caso)	
ACTIVIDAD :	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	
(Detallar la Categoría del Gasto y Tipo de Transacción Genérica del Gasto³)	
TOTAL	XXXXXXXXXX =====

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El (los) Titular(es) del(los) Pliego(s) habilitado(s) en la presente Transferencia de Partidas, aprueba(n), mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) involucrado(s), solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) involucrado(s) instruye(n) a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los

³ Lo señalado en paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.